



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"A 50 años de la última dictadura cívico-militar. Democracia para siempre."

ORDENANZA N° 3807

VISTO:

El Expediente Municipal 4055-145-2025, caratulado *"Solicita adjudicación definitiva de vivienda"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1-2, obra acompañada nota en virtud de la cual tramita la solicitud de adjudicación definitiva efectuada por el Sr. Hugo Javier Montes, donde manifiesta habitar un inmueble ubicado en calle Lavalle bis N° 1338 de esta ciudad, requiriendo *"...adjudicación definitiva de la vivienda que habito junto a mi familia, como así también el cambio de titularidad de la misma, ya que su primer adjudicataria fue la Sra. Brandan..."*;

Que dicha vivienda, pertenece al Plan Federal Plurianual y es identificada como casa N° 72 (Construcción de 113 Viviendas);

Que, a fs. 3 luce acta de guarda jurídica suscripta entre el Sr. Hugo Javier Montes y el exintendente Municipal, Dr. Eduardo Marcelo Santillán, mediante la cual se da al solicitante la guarda y custodia de la vivienda en cuestión puesto que se encontraba desocupada por presentar problemas estructurales, siendo entregada al Sr. Montes en estado precario y a condición que se realizaran trabajos de recalzado y apuntalamiento necesarios para tornarla habitable; ello conforme cláusula primera del mencionado documento;

Que, a fs. 4-5, obra copia de la Ordenanza Municipal 3014 por la cual se adjudicaron originalmente las viviendas pertenecientes al Plan Federal Plurianual (Construcción 113 viviendas);

Que, a fs. 6-12 se encuentra informe socio-ambiental realizado por Licenciada en Trabajo Social, perteneciente a la Dirección de Igualdad Social, a través del cual se constata que el Sr. Montes habita el inmueble junto a su grupo familiar: su pareja Anabella Schmidt y tres menores de edad;

Que, a fojas 13-17 intervino la Comisión de Vivienda, evaluando la situación, solicitando se realice la constatación del estado habitacional del inmueble, conforme clausula primera del acta de guarda jurídica celebrada oportunamente;

Que, a fs. 19 se agrega constatación sobre el estado edilicio de la vivienda realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, en compañía de profesional Maestra Mayor de Obras;

Que, a fs. 20 interviene la Directora de Asesoría Letrada, dictaminando que se encuentran dadas las condiciones de hecho y de derecho para que se proceda a la desadjudicación de la vivienda precitada respecto de sus adjudicatarios originales y se adjudique de manera definitiva el inmueble a en favor del aquí solicitante;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"A 50 años de la última dictadura cívico-militar. Democracia para siempre."

Por ello;

El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar, al Sr. Gonzalez, Javier DNI N° 30.599.449 y a la Sra. Brandan, Adriana DNI N° 34.516.726, la vivienda N° 72 del Plan Federal Plurianual (Construcción de 113 Viviendas), ubicada en calle Lavalle bis N° 1338 de Adolfo Gonzales Chaves, la que fuera adjudicada oportunamente en su favor por Ordenanza N° 3014/2012.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, al Sr. Hugo Javier Montes, DNI N° 35.411.505, la vivienda N° 72 del Plan Federal Plurianual (Construcción de 113 Viviendas), ubicada en calle Lavalle bis N° 1338 de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 3º: Tome razón Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar sus registros y comenzar con el cobro de las cuotas de la vivienda.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "ALVARO BARROS" DE LA LOCALIDAD DE DE LA GARMA, EN EL MARCO DEL CONCEJO ITINERANTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

Karina Ulf-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves



Tiago Aranzabe
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves